

**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.135-12  
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

**"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución FEV No. 4147.0.21.621-11 del 21 de Noviembre de 2011.**

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que mediante Acuerdo No. 049 de Diciembre 20 de 1999, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, el que constituye un complemento a su esfuerzo propio y/o al Subsidio Familiar de Vivienda Nacional, para facilitar la compra, construcción, mejoramiento, y/o legalización de títulos de una vivienda de interés social siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas por la ley en la parte que le sea pertinente, sus decretos reglamentarios y en el presente Acuerdo.
- Que mediante Resolución **FEV No. 4147.0.21.621-11 del 21 de Noviembre de 2011**, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó noventa (90) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social para el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena", Social, por un monto cada uno de \$7.725.000.00, para hogares compradores de Apartamento Tipo II, para un total asignado de \$695.250.000.<sup>00</sup>
- Que mediante documento suscrito por todos los miembros del hogar, mayores de edad, beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, que se le otorgó para aplicarlo al Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE SANTA ELENA, dos (02) hogares incluidos en la citada Resolución y que a continuación se relacionan, presentaron renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por los siguientes motivos:

No.	Apellidos y Nombres 1	Cédula	Apellidos y Nombres 2	Cédula	Motivo de la Renuncia
1	Abril Navarro Or Arbol	80673672	Haga Echeverry Torleif	80104260	El Proyecto Fue cancelado y los subsidios aplican solamente para el



				proyecto mencionado
2	Rojas Londoño Martín Fernando	10271628		El Proyecto Fue cancelado y los subsidios aplican solamente para el proyecto mencionado

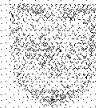
- Que el artículo 73 del CCA prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.
- Por lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar parcialmente la Resolución FEV No. 4147.0.21.621-11 del 21 de Noviembre de 2011, en sentido de revocar la asignación del Subsidio Municipal a dos (02) hogares que se relacionan a continuación, a quienes se les otorgo un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social para aplicarlo al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional Altos de Santa Elena, Apartamentos Tipo II, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**RENUNCIA DE COMPRADORES APARTAMIENTO TIPO II**

No.	Apellidos y Nombres 1	Cédula	Apellidos y Nombres 2	Cédula	Valor Subsidio Municipal al que renuncian
1	Abril Navarro Or Arbol	80973672	Haga Echeverry Torreil	80104260	7.725.000.00
2	Rojas Londoño Martín Fernando	10271628			7.725.000.00
<b>MONTO TOTAL SUBSIDIOS MUNICIPALES REVOCADOS</b>					<b>\$15.450.000.00</b>



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.135-12  
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

**"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución FEV No. 4147.0.21.621-11 del 21 de Noviembre de 2011.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a las Areas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de vivienda del Municipio de Santiago de Cali, ejecutar los ajustes correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero del presente acto.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, las renunciadas presentadas por los titulares de la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social relacionadas en el Artículo primero del presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente.

**ARTICULO QUINTO:** Las demás disposiciones contenidas en las Resolución FEV No. 4147.0.21.621-11 del 21 de Noviembre de 2011, no sufren modificación alguna.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

  
**ISABEL CRISTINA OSORIO MENESES**  
Directora (E)

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Abog. Ricardo Padilla, Contratista SPEA  
Elaboró: María Delianira Montoya B.